



MH-DGII-UAIP-/001.0045/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día veinte de julio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico por Representante Legal de la contribuyente social identificada con referencia **MH-DGII-2021-0158**, mediante la cual expone lo siguiente:

“la empresa necesita copia de la resolución emitida por ustedes donde nos autorizaron la emisión de comprobantes de crédito fiscal del correlativo 39,501 al 44,500, esta resolución fue dada entre septiembre y octubre de 2003.”

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0158**, por medio de correo electrónico, a la Unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada



En razón de lo anterior, la Oficina correspondiente envió correo electrónico realizando la búsqueda de la información en el Sistema que administra esta Dirección General, expresado lo siguiente:

“Le informo que según el Sistema Integrado de Información Tributaria (SIIT-WEB) que administra la Dirección General de Impuestos Internos la contribuyente social

en el periodo 2003 solo realizó los trámites de: INFORMA NOMBRAMIENTO AUDITOR FISCAL en fecha 25 de junio de 2003 e INFORME DEL DICTAMEN FISCAL F-455 en fecha 01 de agosto de 2003. Por lo cual, hago de su conocimiento que no se cuentan con registros sobre resolución emitida donde se autorizaron la emisión de comprobantes de crédito fiscal del correlativo 39,501 al 44,500 entre septiembre y octubre de 2003 a nombre de la contribuyente social antes mencionada, así mismo hago de su conocimiento que la reforma de tributaria sobre correlativos existe desde el año 2005. Por lo cual, respetuosamente de ser posible solicito que la contribuyente proporcione detalles más específicos de la resolución que requiere para poder buscar y proporcionarle dicha resolución.”


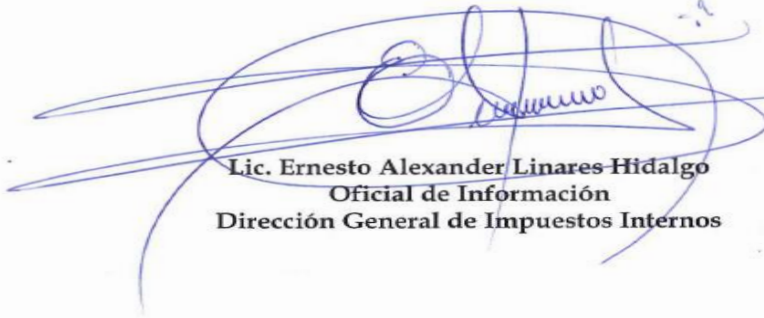
- III)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0158**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **CONCÉDASE** Acceso a la información requerida relativa a proporcionar copia de la resolución de autorizaron de emisión de comprobantes de crédito fiscal del correlativo para el ejercicio 2003.

Cabe aclarar que esta Administración Tributaria deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos